

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 13.111/2010

D<sup>a</sup> Carmen de Troya Calatayud, Secretaria Accidental del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 215/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a diez de diciembre de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el ministerio fiscal, así como Carmen María Cabrera Salido, de una parte, y, de otra, Juan Carlos González Carmona, ya circunstanciadas en el presente procedimiento número 215/10, por maltrato.

Que absuelvo a Juan Carlos González Carmona de las imputa-

ciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso de habrá de presentarse por escrito, por expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Illtma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Carlos González Carmona, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 16 de diciembre de 2010.- La Secretaria Carmen de Troya Calatayud.